

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 317 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA N°229/04; ADJUNTANDO DECRETO N°2721/04,
QUE RATIFICA CARTA DE INTENCIÓN N°9867, REF. A LOS DERECHOS
DEL NIÑO, SUSCRIPTO CON EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS
(UNICEF)

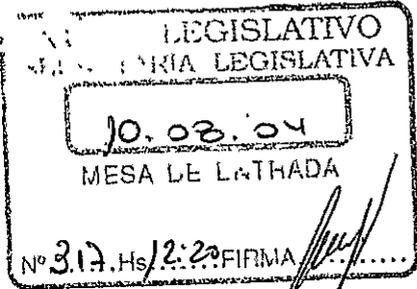
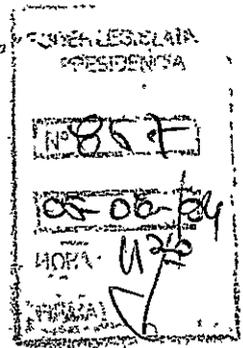
Entró en la Sesión 05/10/2004 **P/R** **RESOL. 161**

Girado a la Comisión _____
N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 229
GOB.

USHUAIA, 04 AGO, 2004



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2721/04, por el cual se ratifica en todos sus términos la Carta de Intención registrada bajo el Nº 9867, firmada con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF -, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 AGO. 2004

VISTO el expediente N° 10378/04 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Carta de Intención
celebrada entre el Fondo de las Naciones Unidas para Infancia –
UNICEF – representada por el señor Jorge RIVERA PIZARRO y la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
representada por el suscripto

Que la mencionada se suscribió con fecha dos (02) de
Agosto de 2004 y se encuentra registrada bajo el N° 9867.

Que es necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135°
de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

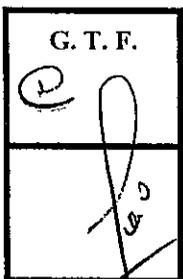
ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Carta de Intención
registrada bajo el N° 9867, celebrada entre el Fondo de las Naciones
Unidas para Infancia – UNICEF – representada por el señor Jorge
RIVERA PIZARRO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur representada por el suscripto, de fecha dos (02) de
Agosto de 2004, cuya copia autenticada forma parte integrante del
presente.

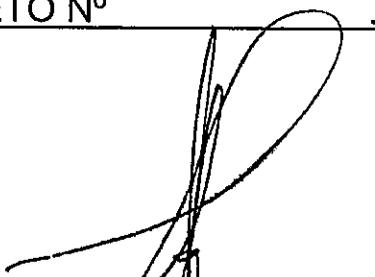
ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos
en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución
Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y
archívese.

2721/04

DECRETO N°




Dr. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

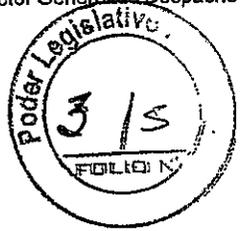
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Islas Continentales, son y serán Argentinas"


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 AGO. 2004
BAJO N° 9867

CARTA DE INTENCION
entre
El Fondo de las Naciones Unidas para Infancia - UNICEF -
y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Gelass
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



En la Ciudad de Ushuaia, a los 2 días del mes de agosto de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Mario Jorge Colazo, Gobernador, con domicilio en San Martín 450, Ushuaia, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, representado por el Sr. Jorge Rivera Pizarro, Representante, con domicilio en Junín 1940, Ciudad de Buenos Aires, se suscribe la presente **Carta de Intención**.

CONSIDERANDO

1. Que la presente **Carta de Intención** se suscribe en el marco del Acuerdo Básico firmado en noviembre de 1957 entre el Gobierno de la República Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF.
2. Que la República Argentina al incorporar desde 1994 la Convención sobre los Derechos del Niño a la Constitución Nacional se compromete a la movilización de todos los recursos necesarios para el desarrollo de políticas sociales y a la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos enunciados en ese instrumento jurídico.
3. Que el Gobierno de la República Argentina y UNICEF han acordado en el Plan Maestro de Operaciones 2002-2004 los términos, las condiciones generales, el marco institucional, y las actividades a mediano plazo bajo los cuales UNICEF desarrolla su acción en la República Argentina.
4. Que es voluntad expresa del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur dar prioridad a los asuntos que conciernen a la niñez en el marco de su Programa de Gobierno y comprometer a toda la ciudadanía de la Provincia en el respeto y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Que es política del Gobierno de la Provincia fortalecer vínculos con otras provincias de la Región Patagónica y del país para contribuir a mejorar la situación de los niños, niñas y adolescentes argentinos.
6. Que es compromiso de UNICEF respaldar a los gobiernos y a la sociedad civil en la adopción de medidas de política pública que garanticen la vigencia plena de los Derechos del Niño, promoviendo el mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, en un contexto de bienestar familiar.

ACUERDAN

Primero: Vincularse por medio de esta **Carta de Intención** en el marco de los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

Segundo: Establecer, en el marco de la presente **Carta de Intención**, mecanismos de interconsulta por parte de ambas instituciones, para que la realización por parte del Gobierno de algunas actividades tendientes a evidenciar su interés prioritario en los asuntos relacionados con los niños, niñas y adolescentes, cuenten con el auspicio de UNICEF.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gelass
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Tercero: Propiciar el desarrollo de acciones que tiendan a visibilizar el lugar de los niños en las propuestas de desarrollo de la Provincia y que propicien respuestas concretas a los principales problemas de la niñez y adolescencia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Cuarto: Auspiciar de manera conjunta la participación de instituciones del Gobierno Provincial y de la sociedad civil de la Provincia en la concreción del siguiente tipo de actividades



- Acordar con el mayor número posible de instituciones de la Provincia, una agenda que comprometa la voluntad colectiva y el apoyo del Gobierno Provincial al logro de algunos objetivos comúnmente acordados para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de la Provincia. Este compromiso colectivo con todos los actores políticos, sociales, institucionales, empresariales y laborales de la Provincia, podrá ser expresado en la firma de un **"Acta por la Infancia"**.
- Propiciar que la voz de los niños, niñas y adolescentes sea escuchada por la sociedad y las autoridades, estableciendo procedimientos para un sondeo periódico de su opinión, bajo el lema: **"La Provincia escucha a los chicos y jóvenes"**
- Auspiciar la realización de eventos de carácter académico e institucional que contribuyan a colocar en la agenda pública aspectos de la situación de niños, niñas y adolescentes pertinentes a la agenda común y/o a las preocupaciones expresadas por ellos. De manera inicial se acuerda:
 - Propiciar la realización de un evento sobre chicos y jóvenes con capacidades diferentes, tendientes a crear ámbitos de protección que les permitan desarrollarse plenamente.
 - Abogar para que el Encuentro Regional de Poblaciones Indígenas a realizarse en la Provincia próximamente incorpore en su agenda el análisis de la situación de los derechos de los niños aborígenes. Particularmente su derecho a una educación intercultural y bilingüe, que valore la historia de los pueblos, sus saberes y su lengua.
 - Apoyar la realización de un evento de intercambio de investigaciones y experiencias entre universidades, sobre asuntos relacionados con los desafíos y problemas de las y los adolescentes, en un mundo que no responde a sus necesidades de desarrollo pleno
- Abogar conjuntamente para que quede explícita la presencia de la niñez y adolescencia en las actividades que emprenda la Provincia en el marco de la iniciativa del Gobierno Provincial para el "Hermanamiento entre Provincias". Visibilización que implique intercambio de saberes y buenas prácticas en el marco de una cooperación horizontal.
- Abogar conjuntamente para que la Ley Provincial de Niñez y Adolescencia sea efectivamente puesta en vigencia, propiciando su reglamentación y la consecuente reforma institucional, como parte de la agenda pública de niñez en la Provincia.
- Instalar una **"Sala UNICEF"** con información proporcionada por UNICEF, que sea accesible a quienes estén interesados en la problemática de niñez.

Quinto: La presente Carta de Intención tendrá vigencia desde el 2 de agosto de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser interrumpida si una de las partes lo solicita con una antelación de treinta (30) días, así como renovada por acuerdo de las partes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 AGO. 2004
BAJO N° 9867

CLAUSULAS MANDATORIAS DE UNICEF

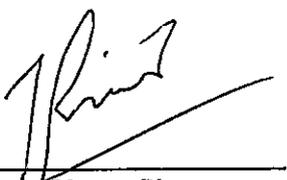
1. Nada de lo dispuesto en esta **Carta de Intención**, o ningún otro derivado de éste, podrá interpretarse como una renuncia expresa o tácita a las inmunidades contra demandas, juicios, confiscaciones o impuestos o cualquier otra inmunidad que pueda disfrutar UNICEF en la República Argentina, ya sea en relación con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas o con otra Convención, Ley, Ordenanza o Decreto de carácter internacional o nacional o de cualquier otro tipo.
2. Cualquier inconveniente material o físico que se produjera durante la validez del presente Convenio y/u otro, no forma parte de las responsabilidades de UNICEF.
3. Las demandas o controversias que surjan de esta **Carta de Intención**, o de su incumplimiento, se solucionarán de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional actualmente en vigor. Las partes convienen aceptar el laudo arbitral dictado de acuerdo a este párrafo como solución definitiva de la demanda o controversia.
4. Esta **Carta de Intención** no implica un compromiso de parte de UNICEF para una futura colaboración.
5. La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur puede utilizar el nombre de UNICEF, logo y emblema sólo con el consentimiento escrito previo de UNICEF. El nombre de UNICEF, logo y emblema sólo pueden ser reproducidos en las formas establecidas en el "Manual de Estándares de Identificación" de UNICEF.
6. UNICEF y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur son cada uno responsables de sus respectivos actos u omisiones y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole.



GENERAL

1. Esta **Carta de Intención** sólo puede ser modificada por el acuerdo escrito entre las partes.
2. Ninguna de las partes tiene la autoridad para tomar decisiones por el otro, o para entrar en obligaciones en nombre del otro.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los 2 días del mes de agosto de 2004.



Jorge Rivera Pizarro
Representante
Fondo de las Naciones Unidas
para la Infancia - UNICEF -



Mario Jorge Colazo
Governador
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho